

VISTO:

La necesidad de enmarcar los procedimientos administrativos ordinarios sobre convocatorias de selección de antecedentes para la designación interina de personal docente en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Área Central, la administración de los recursos presupuestarios, como así también el control y administración de la Planta Docente de cargos;

Que los mecanismos que se han arbitrado, han permitido obtener información sobre la evolución de la planta docente de cargos de esta Facultad, complementando aspectos de la política académica y presupuestaria;

Que Secretaría Académica y la Secretaría de Administración, conjuntamente con el Área Profesorado y Concursos, han establecido en diferentes reuniones con Directores de Escuelas y Departamentos de esta Facultad, mecanismos para efectuar selecciones de antecedentes para cubrir cargos docentes interinamente;

Que en este sentido, todo trámite que se inicie al respecto, deberá efectuarse por las dependencias de esta Facultad ante la Mesa de Entradas y Salidas, indicando: la integración de la comisión evaluadora, cátedra, cargo y dedicación que se pretende cubrir, el cual será girado a Secretaría Académica-Área Profesorado y Concursos a fin de autorizar dicho trámite, indicando la factibilidad presupuestaria para atender el requerimiento de que se trate;

Lo previsto en la Ord. H.C.S. No. 05/95, sobre designaciones de agentes en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Las disposiciones de la Ord. H.C.D. No. 01/2008;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que todo trámite que se inicie a los efectos de cubrir interinamente cargos docentes se atenga al procedimiento administrativo que a continuación se indica:

a) Nota dirigida al Sr. Decano o quien haga sus veces, efectuada por las dependencias de esta Facultad, en la que deberá indicarse: cargo, dedicación y cátedra a cubrir; cargo y partida presupuestaria que se afectará a tal fin y nómina de la Comisión Evaluadora que intervendrá en la selección de antecedentes, la cual deberá ajustarse a las previsiones de la Ord. H.C.D. No. 01/2008;

b) Las actuaciones deberán girarse a la Secretaría Académica, quien observará el cumplimiento estricto de lo previsto en la Ord. H.C.D. No. 01/2008 y realizará el pase correspondiente al Área Profesorado y Concursos quien deberá informar factibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Planta Docente de la Facultad, a fin de dar curso al trámite de que se trata;

//

c) Una vez efectuado el informe por parte del Área Profesorado y Concursos, se devolverán las actuaciones a la dependencia que originó el trámite, a fin de que prosiga con el mismo, debiendo adjuntar oportunamente las actas de la comisión evaluadora como parte integrante del expediente;


d) Finalizadas las actuaciones por parte de la Comisión Evaluadora y notificados los interesados, se girarán las actuaciones a Secretaría Académica a fin de cumplimentar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a las dependencias de esta Facultad, arbitren los mecanismos necesarios, a fin de dar estricto cumplimiento a las previsiones de la Ord. H.C.S. No. 05/95 y gestionen la designación de personal con la antelación suficiente, de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el acto administrativo correspondiente.


ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a las Áreas de Profesorado y Concursos y Personal y Sueldos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a las dependencias de esta Facultad y archívese.

CÓRDOBA, 03 JUL 2014

RESOLUCIÓN N°: 866
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES